



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce (12) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2012-01068-00
DEMANDANTE:	JAIME AURELIO CORREA VILLA
DEMANDADO:	CODIFA LTDA, ORLANDO DE JESÚS ARANGO VÁSQUEZ, MARÍA ELVIRA FALQUEZ ORTIGA Y JAIME FALQUEZ PUCCINI
ASUNTO:	ALLEGA DOCUMENTOS, EXPIDE SEGUNDA ORDEN DE ENTREGA DE TÍTULO

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Se incorpora al expediente la petición que radica el demandante, señor **JAIME AURELIO CORREA VILLA**, remitida al correo institucional el día **10/08/2022**, frente a la misma se resuelve lo siguiente:

El demandante solicitó la entrega de los títulos judiciales que se encuentran consignados a su nombre, el despacho **ACCEDE** teniendo en cuenta que verificado el sistema obra EL siguiente título #**413230003868911** por valor de **\$25.000.000**, consignados por **FRANCISCO GÓMEZ ARISTIZABAL (apoderado del mismo solicitante)**, **en consecuencia**, expídanse en favor del señor **JAIME AURELIO CORREA VILLA** identificado con C.C **8.338.027**.

El despacho aclara que, esta es la segunda vez que autoriza entrega de título judicial en favor del demandante ya que mediante providencia anterior, se había expedido orden de entrega de dos títulos en favor del mismo, los cuales se encuentran pendientes de su cobro desde el pasado 12/ de mayo de 2022 (ver folio 254), por lo anterior, se le indica al señor **CORREA VILLA** que de no proceder con el cobro de los tres títulos dentro de los quince días hábiles siguientes, se procederá a cancelar las órdenes de pago, que arrojan un total de **\$86.591.800**.

Una vez se proceda con lo anterior, reintégrese el expediente al archivo del despacho.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9b64c00129ed08a6b1716e111708c4e293710126bd6fd2370f1f4704d856e01**

Documento generado en 12/09/2022 09:02:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>